CONTRATO DNCP N.° 18 / 2024
«ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN – AD REFERÉNDUM»
LCO N.° 15/2023 – ID 438.544

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N.° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. ALBERTO ALFONZO**, con Cédula de Identidad N.° 1.076.166, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución DNCP N.° 1399/2024, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOFTSHOP S.A.** con **RUC N.° 80018363-0**, con domicilio en la Avenida Brasilia 480 esquina Avenida España, barrio Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS**, con Cédula de Identidad N.° 457.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN – AD REFERÉNDUM»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN – AD REFERÉNDUM».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.°: 438544.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 13/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.° 1399/2024, de fecha 27 de mayo de 2024.

SOFTSHOP SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Alberto Alfonzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Software de copia de seguridad y restauración	VEEAM DATA PLATFORM ADVANCED/KASTEN K10 ENTERPRICES	EE UU	Unidad	1	204.000.000	204.000.000
2	2	Soporte para implementación del software de copia de seguridad y restauración	SOFTSHOP	PARAGUAY	Unidad	1	24.420.000	24.420.000
3	3	Librería de cintas de copias de seguridad	IBM	MEXICO	Unidad	1	224.977.972	224.977.972
4	4	Cintas para limpieza para librería	IBM	EE UU	Unidad	4	1.139.600	4.558.400
5	5	Cintas LTO 9 Ultrium RW	IBM	EE UU	Unidad	60	1.738.790	104.327.400
Total								**562.283.772**

El monto total de los ítems 1 al 5 asciende a la suma de ₲ 562.283.772 (guaraníes quinientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y dos).

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	6	Soporte técnico local	Hora	1	Evento	333.000

MONTO MÍNIMO	₲	60.000.000
MONTO MÁXIMO	₲	100.300.000

El monto mínimo del lote 6 asciende a la suma de ₲ 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de ₲ (guaraníes cien millones trescientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:
Para los ítems 1 al 5: desde el día siguiente de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de

SOFTSHOP SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Alberto Alfonzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

las obligaciones.
Para el ítem 6: desde el día siguiente de la firma del contrato, por 24 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de este contrato estará a cargo de: Coordinación de Seguridad de TICs y la Lic. Maria Gabriela Ubaldi Benza.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N.° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

Lic. Alberto Alfonzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

SOFTSHOP SOCIEDAD ANONIMA

Cont. Contrato DNCP N.° 18 /2024

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 mes agosto y año 2024.

POR LA CONTRATANTE:

LIC. ALBERTO ALFONZO
Cédula de Identidad N.° 1.076.166
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

SR. JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS
Cédula de Identidad N.° 457.924
SOFTSHOP S.A.

SOFTSHOP SOCIEDAD ANONIMA